

BUIN, 09 DIC 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2556 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2355, de fecha 07 de diciembre de 2020, se aprueba el programa Ferias Navideñas y Otras Actividades de Impulso a los Emprendedores en Pandemia COVID-19.

2.- El Memorándum N° 282 de fecha 09 de diciembre de 2020, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto para la contratación por convenio marco del servicio de distribución eléctrica para la Feria Navideña de la Plaza de Armas. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Cotización de SG Producciones, por la suma total de \$5.236.000.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Términos de Referencia para el Servicio de Distribución Eléctrica para Feria Navideña en Plaza de Armas, elaborados por la Administración Municipal.
- ✚ Ficha ChileCompra Express Convenio Marco ID 1220478, Servicios Audiovisual 5.
- ✚ Ficha ChileCompra Express Convenio Marco ID 1220474, Servicios Audiovisual 1.
- ✚ Ficha del Proveedor, emitida por el Portal de Mercado Público.

3.- La Autorización de Gastos, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, con fecha 09 de diciembre de 2020.

4.- La Resolución del Administrador Municipal, donde instruye decretar.

### DECRETO.

1.- Autorícese la contratación, por Convenio Marco (ID 1220478 e ID 1220474) con el proveedor Servicios Gastronómicos S.A., RUT N° para el Servicio de Distribución Eléctrica para Feria Navideña en Plaza de Armas.

2.- Los servicios se realizarán desde el 09 de diciembre al 24 de diciembre de 2020, por la suma total de \$5.236.000.- (cinco millones doscientos treinta y seis mil pesos), I.V.A. Incluido.

3.- La adquisición se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Administración Municipal. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don Héctor Beneventti González, dependiente de la Administrador Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Asig.
215.22.08.999	220102	\$5.236.000.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, GMG, VZS, mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPDA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenio Marco\Distribución Eléctrica para Feria Navideña Plaza de Armas\_Servicios Gastronómicos SPA.docx